



NOTA DE ESTUDIO

CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (HLCAS)

Montreal, 12 al 14 de septiembre de 2012

**Cuestión 3 del
orden del día: Combatir la amenaza interna**

SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros¹ y por los otros Estados miembros² de la Conferencia europea de aviación civil)

RESUMEN

En esta nota de estudio sobre seguridad de la aviación se consideran asuntos relacionados con la Cuestión 3 del orden del día: Combatir la amenaza interna. El Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación consideró esta cuestión en su última reunión en marzo de 2012, lo cual ha facilitado y aportado asesoría con respecto al camino a seguir.

Las medidas propuestas a la Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación figuran en el párrafo 2.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Es necesario abordar la vulnerabilidad que representa el elemento interno. El conocimiento específico de la infraestructura y sistemas críticos y el acceso a ellos que tienen personas que no son pasajeros y que trabajan en la aviación civil, pueden plantear vulnerabilidades particulares en el ámbito de la seguridad de la aviación civil. Ocasionalmente, a esto se le llama “amenaza interna”. Personas que no son pasajeros pueden participar directamente en un acto de interferencia ilícita o pueden facilitar dicho acto proporcionando información delicada o acceso, deliberadamente o de otro modo por la fuerza, propia voluntad o corrupción

1.2 Todas las personas que no son pasajeros deberían ser objeto de inspección y controles de seguridad con el fin de detectar artículos prohibidos (como armas y explosivos, según lo indicado en el *Manual de seguridad de la aviación* (Doc 8973/8 — Distribución limitada), antes de ingresar a las zonas de seguridad restringida de los aeropuertos. Este principio debería establecerse como requisito de seguridad internacional de base para mitigar efectivamente los riesgos que puede plantear el elemento

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

² Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Georgia, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

interno debido a las funciones que personas que no son pasajeros desempeñan en la aviación civil, y esto debería reflejarse en una norma de la OACI, los textos de orientación conexos, y el material interpretativo que se emplea en las auditorías que se llevan a cabo en el marco del Programa universal de auditoría de la seguridad operacional(USAP).

2. MEDIDAS PROPUESTAS A LA CONFERENCIA

2.1 Se invita a la Conferencia de alto nivel sobre seguridad de la aviación a:

- a) reconocer que las funciones que desempeñan personas que no son pasajeros y que trabajan en la aviación civil pueden plantear vulnerabilidades particulares que deberían abordarse;
- b) apoyar la norma presentada por el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación en su 23^a Reunión (marzo de 2012) y respaldada por el Comité sobre Interferencia ilícita (mayo de 2012); y
- c) invitar al Consejo a adoptar la norma mediante una enmienda del Anexo 17 — *Seguridad* al Convenio de Chicago, lo más pronto posible antes del próximo período de sesiones de la Asamblea.

— FIN —